

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ (AL05)

LÍNEA DE AYUDA: 2. LÍNEA DE AYUDAS A PROYECTOS DE CREACIÓN, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA (EXCLUYENDO INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS) , DEL TURISMO, DEL COMERCIO Y DEL SECTOR SERVICIOS (OG2PS2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 1/26





CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **5 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **Los Vélez** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 2/26





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 3/26





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Vélez y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. (OG2PS2).	821.181,74

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

640.399,42 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 4/26	



1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 5/26	



6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 6/26





NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 7/26



A

**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ (AL05)
ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ**



LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios (OG2PS2)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/AL05/OG2PS2/008	Residencia Comarcal de Personas Mayores SL	B04227039	Adquisición de equipamiento para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la residencia.	51,50	29.170,70	75%	21.878,03	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OG2PS2/019	Comercial Torrents Sociedad Limitada	B04030144	Adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos para el proceso de la información.	39,00	88.898,80	75%	66.674,10	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OG2PS2/020	Randa C.B.	E01733849	Creación de un clínica veterinaria.	29,75	73.406,21	75%	51.347,26	Reglamento (UE) nº2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 8/26



2022/AL05/OGPSP2/001	Almudena Giménez Teruel	****2344*	Creación de una clínica de fisioterapia	29,00	92.500,00	75%	69.375,00	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/022	Cerezuela Motos e Hijos SL	B04329967	Modernización y mejora del Restaurante El Panzas	27,25	38.050,22	75%	28.537,67	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/026	Francisco Jose Olmedo Gázquez	****6154*	Adquisición de maquinaria para uso forestal	26,00	202.000,00	75%	142.240,00	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/009	Pedro Sánchez Gómez	****1507*	Modernización actividad de carpintería de madera y servicios fúnebres	24,50	74.190,00	75%	55.642,50	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/010	Francisco Martínez Botta	****7490*	Modernización actividad comercio al por mayor de cereales, abonos y planta intermedia de gestión de estiercol	21,00	127.850,00	75%	69.500,00	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/018	Torrente Teruel Sociedad Limitada	B04897757	Modernización y ampliación actividad construcción de edificios.	20,75	71.300,00	75%	53.475,00	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/003	Juan Jesus Campoy Torrecillas	****5718*	Creación de nueva línea de negocio consistente en la fabricación e instalación de canalones para tejados de viviendas y naves	20,50	45.623,15	75%	34.217,36	Reglamento (UE) nº2023/2831
2022/AL05/OGPSP2/015	Jose Tomas Lafont Puche	****9781*	Modernización actividad de instalaciones eléctricas	20,13	63.350,00	75%	47.512,50	Reglamento (UE) nº2023/2831

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 9/26



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/008

Nombre/Razón Social: RECOPEMA S.L.

NIF/DNI/NIE: B-04227039

Proyecto: Adquisición de equipamiento para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la residencia

Baremación: 51,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.878,03 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Solar-térmica	14.447,76	14.447,76	11.940,30	75,00 %	8.955,23	No
Maquinaria	Maquinaria	7.825,07	7.825,07	6.467,00	75,00 %	4.850,25	No
Mobiliario	Mobiliario	12.418,71	12.418,71	10.263,40	75,00 %	7.697,55	No
Gastos vinculados	Licencia de obras	500,00	500,00	500,00	0,00 %	375,00	No
	TOTAL	35.191,54	35.191,54	29.170,70	75,00 %	21.878,03	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable.
- 3.11 Planes de igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 10/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/019

Nombre/Razón Social: COMERCIAL TORRENTS S.L.

NIF/DNI/NIE: B-04030144

Proyecto: Adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos para el proceso de la información

Baremación: 39,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

66.674,10 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		103.248,09	103.248,09	85.329,00	75,00 %	63.996,75	No
Mobiliario		1.187,01	1.187,01	981,00	75,00 %	735,75	No
Equipos informáticos		3.132,45	3.132,45	2.588,80	75,00 %	1.941,60	No
	TOTAL	107.567,55	107.567,55	88.898,80	75,00 %	66.674,10	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.5 Mantenimiento de empleo.

1.6 Mantenimiento de empleo joven.

1.7 Mantenimiento de empleo femenino.

1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.

8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.

8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 11/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/020

Nombre/Razón Social: RANDA C.B.

NIF/DNI/NIE: E-01733849

Proyecto: Creación de una clínica veterinaria

Baremación: 29,75 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

51.347,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Edificaciones	Fachadas y particiones	8.209,52	6.784,73	6.784,73	75,00 %	4.745,88	No
Edificaciones	Carpintería, cerrajería y vidrios	1.789,25	1.478,72	1.478,72	75,00 %	1.034,36	No
Edificaciones	Remates y ayudas	860,31	711,00	711,00	75,00 %	497,34	No
Edificaciones	Revestimientos y trasdosados	3.590,61	2.967,45	2.967,45	75,00 %	2.075,72	No
Edificaciones	Señalización y equipamiento	1.795,94	1.484,25	1.484,25	75,00 %	1.038,23	No
Instalaciones	Calefacción, climatización y ACS	3.579,14	2.957,97	2.957,97	75,00 %	2.069,08	No
Instalaciones	Electricidad	6.534,18	5.400,15	5.400,15	75,00 %	3.777,38	No
Instalaciones	Iluminación	1.409,03	1.164,49	1.164,49	75,00 %	814,55	No
Instalaciones	Contra incendios	1.696,35	1.401,94	1.401,94	75,00 %	980,65	No
Intangibles	Adquisición de programas informáticos	392,04	324,00	324,00	75,00 %	226,64	No
Maquinaria	Maquinaria	57.784,94	47.756,15	47.756,15	75,00 %	33.405,18	No
Informática	Equipamiento informático	1.180,19	975,36	975,36	75,00 %	682,26	No
	TOTAL	88.821,51	73.406,21	73.406,21	75,00 %	51.347,26*	

* Limitación por importe de Solicitud en Anexo II

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 12/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad
- Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad
- Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.2 Creación de empleo joven.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 13/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/001

Nombre/Razón Social: ALMUDENA GIMENEZ TERUEL

NIF/DNI/NIE: ****2344*

Proyecto: Creación de una clínica de fisioterapia

Baremación: 29,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

69.375,10 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Demoliciones	1.368,28	1.368,28	1.130,81	75,00 %	848,11	No
Obra Civil	Acondicionamiento del terreno	2.054,85	2.054,85	1.698,22	75,00 %	1.273,67	No
Obra Civil	Fachadas y particiones	7.014,90	7.014,90	5.797,44	75,00 %	4.348,08	No
Obra Civil	Carpintería, cerrajería y vidrios	7.800,88	7.800,88	6.447,01	75,00 %	4.835,26	No
Obra Civil	Remates y ayudas	880,88	880,88	728,00	75,00 %	546,00	No
Obra Civil	Aislamientos e impermeabilizaciones	3.426,59	3.426,59	2.831,89	75,00 %	2.123,92	No
Obra Civil	Revestimientos y trasdosados	21.629,16	21.629,16	17.875,34	75,00 %	13.406,51	No
Obra Civil	Señalización y equipamiento	3.680,71	3.680,71	3.041,91	75,00 %	2.281,43	No
Obra Civil	Control de calidad	1.310,88	1.310,88	1.083,37	75,00 %	812,53	No
Obra Civil	Gestión de residuos	95,11	95,11	78,60	75,00 %	58,95	No
Obra Civil	Seguridad y salud	1.524,75	1.524,75	1.260,12	75,00 %	945,09	No
Instalaciones	Calef, climat y ACS	20.218,43	20.218,43	16.709,45	75,00 %	12.532,09	No
Instalaciones	Fontanería	1.350,81	1.350,81	1.116,37	75,00 %	837,28	No
Instalaciones	Evacuación de aguas	244,18	244,18	201,80	75,00 %	151,35	No
Instalaciones	Contra incendios	317,69	317,69	262,55	75,00 %	196,91	No
Instalaciones	Electricidad	10.162,39	10.162,39	8.398,67	75,00 %	6.299,00	No
Maquinaria	Equipamiento	21.659,00	21.659,00	17.900,00	75,00 %	13.425,00	No
Maquinaria	Equipamiento	2.018,96	2.018,96	1.668,56	75,00 %	1.251,42	No
Maquinaria	Electrodomésticos	1.365,00	1.365,00	1.128,10	75,00 %	846,08	No
Mobiliario	Recepción	1.881,56	1.881,56	1.555,01	75,00 %	1.166,26	No
Mobiliario	Despachos	1.920,00	1.920,00	1.586,78	75,00 %	1.190,09	No
	TOTAL	111.925,00	111.925,00	92.500,00	75,00 %	69.375,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 14/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad
- Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad
- Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad
- 9.5 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores
- 9.6 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas discapacitadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 15/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/022

Nombre/Razón Social: CEREZUELA MOTOS E HIJOS S.L.

NIF/DNI/NIE: B-04329967

Proyecto: Modernización y mejora del Restaurante “El Panzas”

Baremación: 27,25 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.537,67 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Adquisición papel	269,09	269,09	222,39	75,00 %	166,79	No
Obra civil	Colocación papel	520,30	520,30	430,00	75,00 %	322,50	No
Obra civil	Adquisición azulejos	466,85	466,85	385,83	75,00 %	289,37	No
Obra civil	Colocación azulejos	605,00	605,00	500,00	75,00 %	375,00	No
Obra civil	Pinturas	10.769,00	10.769,00	8.900,00	75,00 %	6.675,00	No
Instalaciones	Luminarias	907,50	907,50	750,00	75,00 %	562,50	No
Instalaciones	Perfzadores y M.descarg.	387,20	387,20	320,00	75,00 %	240,00	No
Instalaciones	Red comunicaciones	2.420,00	2.420,00	2.000,00	75,00 %	1.500,00	No
Maquinaria	Equipos TV	2.420,00	2.420,00	2.000,00	75,00 %	1.500,00	No
Maquinaria	Horno	21.738,68	21.738,68	17.965,85	75,00 %	13.474,39	No
Mobiliario	Mobiliario	5.513,24	5.513,24	4.556,40	75,00 %	3.417,30	No
Intangibles	Licencia obras	19,75	19,75	19,75	75,00 %	14,81	No
	TOTAL	46.036,62	46.036,62	38.050,22	75,00 %	28.537,67	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 16/26





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 17/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/026

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JOSÉ OLMEDO GÁZQUEZ

NIF/DNI/NIE: ****6154*

Proyecto: Adquisición de maquinaria para uso forestal

Baremación: 26,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

142.240,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	MAQUINARIA	244.420,00	248.534,00	202.000,00	75,00 %	142.240,00	No
	TOTAL	244.420,00	248.534,00	202.000,00	75,00 %	142.240,00*	

* Limitación por importe de Solicitud en Anexo II

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad
- 9.2 Creación o mejora de servicios de infraestructuras o relacionados con la mejora de los servicios medioambientales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 18/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/009

Nombre/Razón Social: PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ

NIF/DNI/NIE: ****1507*

Proyecto: Modernización actividad de carpintería de madera y servicios fúnebres

Baremación: 24,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

55.642,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	ESCUADRADORA	33.492,80	33.492,80	27.680,00	75,00 %	20.760,00	No
	PELLETIZADORA	32.246,50	32.246,50	26.650,00	75,00 %	19.987,50	No
	TRITURADOR	24.030,60	24.030,60	19.860,00	75,00 %	14.895,00	No
	FURGONETA	0,00	42.271,34	0,00	75,00 %	0,00	No
	TOTAL	89.769,90	132.041,24	74.190,00	75,00 %	55.642,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000 €
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 19/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/010

Nombre/Razón Social: FRANCISCO MARTÍNEZ BOTIA

NIF/DNI/NIE: ****7490*

Proyecto: Modernización actividad comercio al por mayor de cereales, abonos y planta intermedia de gestión de estiércol

Baremación: 21,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 69.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	154.698,50	154.698,50	127.850,00	75,00 %	69.500,00	No
	TOTAL	154.698,50	154.698,50	127.850,00	75,00 %	69.500,00*	

* Limitación por importe de Solicitud en Anexo II

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad
- 9.2 Creación o mejora de servicios de infraestructuras o relacionados con la mejora de los servicios medioambientales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 20/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/018

Nombre/Razón Social: TORRENTE TERUEL S.L.

NIF/DNI/NIE: B-04897757

Proyecto: Modernización y ampliación actividad construcción de edificios

Baremación: 20,75 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

53.475,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		86.273,00	86.273,00	71.300,00	75,00 %	53.475,00	No
	TOTAL	86.273,00	86.273,00	71.300,00	75,00 %	53.475,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 21/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/003

Nombre/Razón Social: JUAN JESÚS CAMPOY TORRECILLAS

NIF/DNI/NIE: ****5718*

Proyecto: Creación de una nueva línea de negocio consistente en la fabricación e instalación de canalones para tejados de viviendas y naves

Baremación: 20,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.217,36 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Grupo electrógeno	13.543,71	11.193,15	11.193,15	75,00 %	8.394,86	No
	Plataforma elevadora	29.560,30	24.430,00	24.430,00	75,00 %	18.322,50	No
	Máquina perfiladora	12.100,00	10.000,00	10.000,00	75,00 %	7.500,00	No
	TOTAL	55.204,01	45.623,15	45.623,15	75,00 %	34.217,36	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 22/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL05/OG2PS2/015

Nombre/Razón Social: JOSE TOMAS LAGRONT PUCHE

NIF/DNI/NIE: ****9781*

Proyecto: Modernización actividad de instalaciones eléctricas

Baremación: 20,13 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

47.512,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Equipos móviles	77.258,50	77.258,50	63.850,00	75,00 %	47.512,50	No
	TOTAL	77.258,50	77.258,50	63.850,00	75,00 %	47.512,50*	

* Limitación por importe de Solicitud en Anexo II

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Cumplimiento de compromiso de ecocondicionalidad

Cumplimiento de compromiso de sociocondicionalidad

Cumplimiento de aspectos innovadores

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años
- 3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 9.1 Creación o mejora de infraestructuras o equipamientos que contribuyan a mejorar la oferta de servicios de proximidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 23/26



A

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ (AL05)

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios (OG2PS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-

2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/AL05/OG2PS2/011	Alfonso Reina Martínez	****1626*	06-06-2023
2022/AL05/OG2PS2/005	Terrazos Vélez Rubio Sociedad Limitada	B04605176	10-10-2023
2022/AL05/OG2PS2/002	Hotel Velad Al Abyadh SI	B04467890	09-04-2024
2022/AL05/OG2PS2/027	Inversiones Sierra de María SL	B04827051	10-04-2024
2022/AL05/OG2PS2/004	Arantza Verano Morales	****0237*	30-06-2024
2022/AL05/OG2PS2/006	Pérez García Ferreraña Sociedad Limitada	B73690984	19-07-2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 24/26

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ (AL05)

ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios (OG2PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/AL05/OG2PS2/029	Gaia Foodtech S. Coop	F67916981	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 54
2022/AL05/OG2PS2/031	Asociación Ovifoodtech	G67989475	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY

PÁG. 25/26

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VÉLEZ (AL05)
ZONA RURAL LEADER: LOS VÉLEZ

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios (OG2PS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/AL05/OG2PS2/007	Asoc Padres, Familiares Y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual de La Zona Norte de Almería	G04304523	Condiciones de elegibilidad de los proyectos de la correspondiente línea de ayudas y convocatoria.	Incumplimiento condiciones de elegibilidad
			Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Requisitos establecidos en la tipología de proyectos subvencionables
			Artículo 6, apartados 4 y 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.	Incumplimiento de requisitos
Art. Aplicable y causas de denegación, según detalle INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD (Anexo XXV)				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXSUJ4HALPM8KQ8UG8J2YLASWY	PÁG. 26/26